
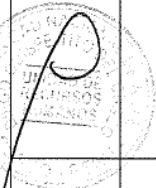



ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS Y/O RECONSIDERACIONES DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR

SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PERMANENTE PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CAS DE LA UNADQTC, SE REUNIÓ Y PROCEDIO A EVALUAR Y ABSOLVER EL/LOS RECLAMO/S Y/O RECONSIDERACIÓN/ES PRESENTADO POR EL/LOS POSTULANTE/S A LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2024-UNADQTC, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

COD. PLAZA	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	RESPUESTA	OBSERVACIÓN
 N° 001	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	MENDOZA VILLACORTA AYDEE	71139678	<p>LA POSTULANTE PRESENTA RECONSIDERACIÓN AL RESULTADO DE EVALUACIÓN CURRICULAR, CON EL SIGUIENTE ARGUMENTO «(...) ME DECLARA NO APTO POR EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DEL CURSO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL (...) HABIÉNDOSE PRESENTADO EL DOCUMENTO QUE ACREDITA QUE MI PERSONA LLEVÓ EL CURSO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL EL CUAL TIENE UNA DURACIÓN DE 24 HORAS LLEVADO A CABO (...) EN LA ESCUELA NACIONAL DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CURSO QUE SE ENCUENTRA MENCIONADO EN EL (...) FORMATO N° 02 (...)».</p> <p>LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PROCEDE A REALIZAR LA REEVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE PRESENTADO POR LA POSTULANTE, LLEGANDO A DECLARAR FUNDADO LA PRESENTE RECONSIDERACIÓN; ASIMISMO, PROCEDE A LA EVALUACIÓN OTORGANDO UN PUNTAJE DE 39 PUNTOS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR.</p>	FUNDADO
 N° 005	ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	ROMERO PACHECO MARTIN HERNANDO	23880049	<p>EL POSTULANTE PRESENTA RECLAMO CON EL SIGUIENTE ARGUMENTO «LA PLATAFORMA RENACYT (..) NO ESTÁ ACTIVA (...) MIS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (...) ESTÁN EN LA COMUNIDAD CIENTÍFICA INTERNACIONAL, EN LA RENATI (...) EN MI CV PRESENTADO, TAMBIÉN CONSTA DE APORTES OFICIALES Y OFICIOSOS CON CRESES, INCLUYENDO UN PREMIO REGIONAL DE ENSAYO (...)».</p> <p>AL RESPECTO, ES NECESARIO SEÑALAR QUE EL PERFIL DE PUESTO ESTABLECIDO PARA CADA CARGO OFERTADO EN EL PRESENTE CONCURSO ES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, SIENDO ESTOS, REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE DE CUMPLIR EL POSTULANTE PARA PODER SER CONSIDERADO APTO Y TENTAR ADJUDICAR LA PLAZA. DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DEL POSTULANTE SE EVIDENCIA QUE NO CUENTA CON REGISTRO RENACYT; ASIMISMO, NO CUMPLE CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA CON DOCUMENTO IDÓNEO, CONFORME LO ESTABLECE LAS BASES DEL PROCESO CAS N° 001-2024-UNADQTC. POR ESTAS CONSIDERACIONES DEBE DE DECLARARSE INFUNDADO EL PRESENTE RECLAMO.</p>	INFUNDADO

 <p>N° 006</p>	<p>TÉCNICO ADMINISTRATIVO II</p>	<p>BAÑARES CASTILLO EDGAR</p>	<p>41904713</p>	<p>EL POSTULANTE PRESENTA RECONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR, CON EL SIGUIENTE ARGUMENTO «(...) EN LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN CURRICULAR SE OBSERVÓ: 1. NO ADJUNTA COLEGIATURA Y HABILITACIÓN. EN LO REFERENTE A LA OBSERVACIÓN, SI BIEN ES CIERTO QUE EL COLEGIO DE HISTORIADORES DEL PERÚ, (...) SE ENCUENTRA A LA FECHA EN PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, POR LO QUE, A NIVEL NACIONAL AÚN NO SE EXPIDEN LA HABILITACIÓN NI LA COLEGIATURA». ASIMISMO, ADJUNTA CONSTANCIA PROVISIONAL DE HABILITACIÓN PROFESIONAL.</p> <p>AL RESPECTO, DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL POSTULANTE, SE TIENE QUE ESTE HA SIDO EMITIDO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO, EN EL QUE SEÑALAN QUE A LA FECHA SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA Y, QUE A NIVEL NACIONAL NO ES POSIBLE ALCANZAR EL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN; POR ÚLTIMO, MENCIONA QUE EL POSTULANTE SE ENCUENTRA HABILITADO PARA EJERCER DICHA PROFESIÓN. EN ESE SENTIDO, ESTÁ COMISIÓN RECONSIDERA EL RESULTADO OTORGADO AL POSTULANTE (SIN PERJUICIO DE LA VERACIDAD DEL DOCUMENTO); POR LO QUE, PROCEDE A EVALUAR EL EXPEDIENTE DEL POSTULANTE OBTENIENDO UN PUNTAJE DE 35 PUNTOS.</p>	<p>FUNDADO</p>
<p>N° 009</p>	<p>ESPECIALISTA EN CONTROL GUBERNAMENTAL</p>	<p>TAQUERE VILLANUEVA ZAIDA SANDRA</p>	<p>42920475</p>	<p>LA POSTULANTE PRESENTA RECLAMO EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR, CON EL SIGUIENTE ARGUMENTO «(...) ME DIRIJO A USTEDES CON MOTIVO DE REALIZAR EL RECLAMO CON RESPECTO A LA OBSERVACIÓN EFECTUADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DONDE SE SEÑALA QUE "NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA REQUERIDA EN LAS BASES DEL CONCURSO"; SIN EMBARGO, HE PRESENTADO DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTES SEÑALADO (...) SOLICITO SE VUELVA A VERIFICA Y SE CORRIJAN LOS ERRORES CON RESPETO A LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA (...)».</p> <p>LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PROCEDE A REALIZAR LA REEVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE PRESENTADO POR LA POSTULANTE, LLEGANDO A DECLARAR FUNDADO EL PRESENTE RECLAMO; ASIMISMO, PROCEDE A LA EVALUACIÓN OTORGANDO UN PUNTAJE DE 39 PUNTOS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR.</p>	<p>FUNDADO</p>
<p>N° 010</p>	<p>JEFE/A DE UNIDAD FORMULADORA</p>	<p>CONTRERAS ROMERO ALEJANDRO</p>	<p>23892963</p>	<p>EL POSTULANTE PRESENTA RECONSIDERACIÓN CON EL SIGUIENTE ARGUMENTO «(...) ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR HE SIDO DESCALIFICADO INDICÁNDOSEME QUE "NO DECLARA FOLIO EN EL FORMATO N° 2". AL RESPECTO DEBO MANIFESTAR QUE NO SE CONSIGNÓ LO INDICADO, PUESTO QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LO ESTIPULADO EN LAS BASES SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, LO INDICADO EN LA MISMA DEBE SER CLARO Y PRECISO,</p>	<p>INFUNDADO</p>

			<p>NO AMBIGUO (...) EN LAS CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE (...) NO INDICA EXPRESAMENTE QUE POR LA OMISIÓN DE DICHA INFORMACIÓN EL POSTULANTE SERÁ DECLARADO DESCALIFICADO/A (...).»</p> <p>AL RESPECTO, SE DEBE DE TENER EN CUENTA QUE, LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO EN SU NUMERAL 2.2 ESTABLECE QUE «(...) DEBEN DE LLENAR TODOS LOS CAMPOS DE LA FICHA DE RESUMEN CURRICULAR (FORMATO N° 02) DE ACUERDO A LOS REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADO (...) DEBIENDO CONSIGNAR EL NÚMERO DE FOLIO DESDE EL CAPÍTULO 22 (FORMACIÓN ACADÉMICA) AL CAPÍTULO X (DECLARACIÓN JURADA) DEL FORMATO N° 02». AHORA BIEN, ESTA DISPOSICIÓN DEBE DE INTERPRETARSE CONJUNTAMENTE CON EL LITERAL A) DEL MISMO NUMERAL QUE SEÑALA «(...) LOS FORMATO N° 1, 2 Y 3 (...) DEBEN SER LLENADOS DEBIDAMENTE Y PRESENTARSE SIN ENMENDADURAS (...).» EN ESE SENTIDO, EL NO CONSIGNAR EL NÚMERO DE FOLIO EN EL FORMATO N° 2 ES CAUSAL DE QUE EL POSTULANTE SEA DECLARADO “DESCALIFICADO”, POR ESTAS CONSIDERACIONES SE DECLARA INFUNDADO EL PRESENTE RECLAMO.</p>	
	ACERO VELO TULIO	42338177	<p>EL POSTULANTE SOLICITA RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR, EN LA QUE SE DECLARA “NO APTO” POR NO CONTAR CON CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN REQUERIDAS (DIPLOMADO Y/O CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN INVIERTE.PE Y/O RELACIONADOS CON EL CARGO).</p> <p>DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN DEL RECONSIDERANTE, SE EVIDENCIA QUE ES EGRESADO DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA CON MENCIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN; ASIMISMO, CUENTA CON DIPLOMADO EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE DE DESARROLLO HUMANO E INFANCIA Y, CURSO DE CAPACITACIÓN EN ELABORACIÓN DE FORMATOS Y FICHAS TÉCNICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES INVIERTE.PE. EN ESE SENTIDO, CORRESPONDE DECLARAR FUNDADO LA RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR EL POSTULANTE; POR LO QUE, SE PROCEDE A EVALUAR EL EXPEDIENTE DEL POSTULANTE OBTENIENDO EL PUNTAJE DE 35 PUNTOS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR.</p>	FUNDADO

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

